

Los interesados podrán impugnar los nombramientos de este Tribunal, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tacoronte, 3 de julio de 1980.—El Alcalde.—10.597-E.

16797 RESOLUCION de 4 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Motril.

Extracto de las bases que han de regir en el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Motril, turno de Funcionarios del Ministerio de Hacienda, las que se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146, del día 27 de junio de 1980, de conformidad con lo establecido en el artículo 60-2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 30 de mayo de 1980.

La zona de Motril está clasificada en categoría especial, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, con un promedio de valores recibos, cargados por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1978-79 de 121.386.205 pesetas.

Además de en Motril, tiene jurisdicción en los municipios de Alumbécar, Los Guájaros (antiguos municipios de Guajar Alto, Guajar, Fondón y Guajar Faraguit), Gualchos en Castell del Ferro, Itrabo, Jete, Lentegi, Lújar, Molviazar y Lobres, Otivar, Salobreña y Vélez Benaudalla.

La retribución del Recaudador, viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga, se fija en el 3,45 por 100 de los valores cargados por la Tesorería de Hacienda.

El premio de cobranza por la recaudación ejecutiva será, tanto en valores recibos como en certificaciones de apremio, el 80 por 100 de lo que corresponda percibir a la excelentísima Diputación Provincial.

Asimismo, corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, y la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial el premio de cobranza será: Para los arbitrios y exacciones provinciales, el que determine aquella, y para los de otros organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Para el caso de que no concursara ningún funcionario del Ministerio de Hacienda, podrán concurrir los funcionarios provinciales que presten servicios a este excelentísima Diputación, en las escalas de Técnico-Administrativa, Administrativa y Auxiliar, que lleven más de cuatro años en propiedad, (artículo 59-2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

En ambos casos se aplicarán las preferencias que señala el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Los funcionarios que concurren alegando preferencia por ser o haber sido Recaudadores, acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 56 y 58 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

El Recaudador designado, vendrá obligado a constituir una fianza individual por la cantidad de seis millones sesenta y nueve mil trescientas diez pesetas. Podrá prestarla, bien en su totalidad o en parte, en metálico, títulos de la Deuda Pública, Póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, así como mediante la afectación de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, en base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La fianza deberá constituirse, dentro del tiempo que exista desde la fecha en que tome firmeza administrativa el nombramiento del Recaudador, hasta el fin del ejercicio, o fecha que pueda señalarse expresamente para la toma de posesión, con un plazo mínimo de dos meses, anteriores a ésta última.

La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalarse expresamente.

El plazo para la presentación de instancias, será de treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán reintegradas con timbres del Estado y sellos provinciales, debiendo presentarse en la Secretaría General de esta Corporación o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda (artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone no

tomar posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento, motivará la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Granada, 4 de julio de 1980.—El Presidente.—10.630-E.

16798 RESOLUCION de 4 de julio de 1980, del Ayuntamiento de La Bañeza, por la que se transcribe la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por acuerdo Corporativo de fecha 10 de marzo de 1980 («Boletín Oficial de la Provincia de León» número 75, fecha 29 de marzo de 1980, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 30 de abril de 1980, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en la referida oposición libre:

Aspirantes admitidos

	DNI
1. Alba Posada, Etelvina	10.182.042
2. Alfayate García, Celestina Etelvina	10.180.142
3. Blanco Becerro, Francisco	10.182.076
4. Boisés Santos, María Jesús	9.681.877
5. Castellanos Sánchez, María de los Angeles	9.711.152
6. Cereijo Cuervo, María del Mar	10.182.041
7. Cruz García, Manuel	71.546.690
8. Fernández Fernández, María Begoña	10.182.857
9. Franco Sutil, Manuel	71.545.829
10. Gallardo González, Manuel	10.180.864
11. García Alonso, José María	10.184.562
12. García Miguélez, Jovita	10.178.951
13. González García, Alicia	71.546.664
14. González Martínez, María Rosario Consuelo	10.180.328
15. Ortiz Cachón, María Covadonga	10.176.472
16. Pérez Martínez, María Angeles	10.184.390
17. Pozuelo Campo, Eduardo	10.186.059
18. Ruipérez Suárez, Amparo del Camino	9.667.583
19. Santos Fuertes, Elisa María	10.175.803

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir del siguiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 4 de julio de 1980.—El Presidente, Guillermo García Arconada.—10.772-E.

16799 RESOLUCION de 8 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), referente a la oposición de tres plazas de Auxiliares Administrativos.

El Ayuntamiento de Vall de Uxó convoca oposición a tres plazas de Auxiliares Administrativos, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Castellón» número 22, de 19 de febrero pasado, con emolumentos del nivel 4. En treinta días hábiles se admitirán instancias, desde las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos, en el Registro General de Secretaría respecto de dicha oposición.

Vall de Uxo, 8 de julio de 1980.—El Alcalde.—10.771-E.

16800 RESOLUCION de 8 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Villablino (León), referente a la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó proceder a cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, incorporándola a la que hace referencia el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 28 de junio último; y a tal efecto se abre un nuevo plazo de presentación de instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para solicitar tomar parte en la oposición para cubrir ambas plazas.

Villablino, 8 de julio de 1980.—El Alcalde.—10.712-E.